

una amplia labor de conservación, caracterización, documentación y utilización de los recursos genéticos vegetales, potencialmente útiles para el sector agrario y agroalimentario.

Sexto.—Que teniendo en cuenta sus respectivas competencias y experiencias, ambas partes consideran eficaz y necesario establecer una colaboración conducente a la mejor coordinación de actividades y mejor empleo de los medios humanos, técnicos y económicos; y a fin de que los intereses y políticas relativos a la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos en todo el ámbito territorial del Estado puedan estar adecuadamente representados en los foros internacionales en los que participa el INIA.

Por todo lo cual

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio específico de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—El objeto de este Convenio es asegurar la ejecución de las actividades de carácter permanente de conservación e inventario que son consustanciales a los bancos de germoplasma vegetal y que no requieren un proyecto específico.

Se consideran actividades permanentes las relativas a la conservación del material genético y a su inventario con inclusión de los datos de pasaporte. En el caso de colecciones base de semillas, la conservación comprende a su vez la regeneración de las muestras, para mantenerlas en condiciones adecuadas de viabilidad.

Las restantes actividades relativas a los recursos fitogenéticos, recolección, multiplicación, caracterización primaria y secundaria, evaluación, saneamiento del material, etc. serán financiadas a través, y en conformidad, con la Convocatoria de Proyectos de Actividades de I + D en Conservación y Utilización de los Recursos Fitogenéticos o del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del MAPA, según su naturaleza.

Segunda. *Aportaciones de las partes.*—Los bancos de germoplasma que la Generalidad Valenciana incorpora a la Red del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos del MAPA son:

Banco de Germoplasma de Níspero del Japón.
Banco de Germoplasma de Cítricos.
Banco de Germoplasma de Plantas Aromáticas.

El INIA, de acuerdo con los baremos establecidos en la Orden de 24 de julio de 1997 citada, aportará como apoyo a la financiación de las actividades permanentes de estos bancos, durante el año 1998, las siguientes cantidades:

	En miles de pesetas
Banco de Níspero del Japón:	
Por 0,36 hectáreas de cultivo al aire libre	126
Banco de Cítricos:	
Por 6 hectáreas de cultivo al aire libre	3.000
Banco de Plantas Aromáticas:	
Por 13,7 hectáreas de cultivo al aire libre	205
Documentación	19
Total	3.350

Por su parte, el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias de la Generalidad Valenciana aportará las retribuciones del personal científico y contribuirá a la financiación de los costes no cubiertos por la aportación del INIA en la medida necesaria para asegurar el mantenimiento de las actividades permanentes de estos bancos de germoplasma.

Tercera. *Carácter de las colecciones.*—Las colecciones de semillas mantenidas en los bancos de germoplasma objeto de convenio tendrán carácter de colecciones activas y llevarán un registro de las solicitudes recibidas y atendidas. Las colecciones vivas de material de reproducción vegetativa tendrán simultáneamente carácter de colecciones base y activas y, en este último caso, llevarán asimismo un registro de las solicitudes recibidas y atendidas.

Cuarta. *Coordinación del Convenio.*—Se designan responsables de la coordinación del Convenio:

Por parte del INIA, al Subdirector general de Prospectiva y Coordinación de Programas;

Por parte del IVIA, al Director del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias.

Quinta. *Comisión de Seguimiento.*—Se constituye una comisión encargada de que las colecciones objeto del Convenio reciban los cuidados adecuados para su mantenimiento y conservación. La comisión estará integrada por los responsables de la coordinación del Convenio y además:

Por parte del INIA, el Secretario de la Comisión del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos del MAPA.

Por parte del IVIA al Responsable del Banco de Germoplasma de Cítricos.

Y dos Vocales de la Comisión del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos del MAPA, designados por su Presidente.

Sexta. *Duración del Convenio.*—La duración del Convenio será desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre del año 1998.

Séptima. *Resolución de conflictos.*—Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio serán resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento. Si no hubiese acuerdo, las discrepancias serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso—administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en duplicado ejemplar y en todas sus hojas en el lugar y fecha al principio indicados.

La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, Loyola de Palacio del Valle-Lersundi.—El Director del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias de la Generalidad Valenciana, Florentino Juan Juste Pérez.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

22000 *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 1998, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 4/761/1998 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por doña María del Carmen Cruzado Tirado y otra, contra la resolución, por silencio administrativo, sobre responsabilidad patrimonial por expropiación de parcela en polígono Rafalafena, de Castellón.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 1 de septiembre de 1998.—El Subsecretario, Juan Junquera González.

22001 *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 1998, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 1.219/1997, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Sección

Primera), esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo anteriormente referenciado interpuesto por don Jaime Fuguet Vituri, contra Resolución del Ministerio de la Presidencia de 13 de junio de 1997.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 1 de septiembre de 1998.—El Subsecretario, Juan Junquera González.

22002 *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 1998, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 1.221/1997 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Sección Primera), esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo antes referenciado, interpuesto por don José García García contra Resolución del Ministerio de la Presidencia de 13 de junio de 1997.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 1 de septiembre de 1998.—El Subsecretario, Juan Junquera González.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

22003 *ORDEN de 15 de septiembre de 1998 sobre delegación de atribuciones.*

Por Orden de este Ministerio de 25 de septiembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 27) se estableció un régimen de delegación de atribuciones en favor de diferentes órganos dependientes del departamento.

Para asegurar un funcionamiento más ágil de los servicios y completar el sistema vigente en materia de delegación de atribuciones, resulta procedente adoptar nuevas medidas de delegación, en relación con la tramitación y aplicación de los convenios de colaboración con entidades públicas o privadas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con las limitaciones en él previstas, dispongo:

Primero.—Se delega en el Subsecretario de Medio Ambiente, en el Secretario general de Medio Ambiente, y en los Directores generales de ellos dependientes, el ejercicio de la competencia para suscribir Convenios de colaboración con entidades públicas o privadas, con excepción de los que se celebren con las Comunidades Autónomas.

Las atribuciones delegadas en los Directores generales se limitan a aquellos Convenios cuyo importe no exceda de 150.000.000 de pesetas.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de septiembre de 1998.

TOCINO BISCAROLASAGA

BANCO DE ESPAÑA

22004 *RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 17 de septiembre de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	142,336	142,620
1 ECU	166,660	166,994
1 marco alemán	84,850	85,020
1 franco francés	25,303	25,353
1 libra esterlina	240,875	241,357
100 liras italianas	8,586	8,604
100 francos belgas y luxemburgueses	411,315	412,139
1 florín holandés	75,242	75,392
1 corona danesa	22,254	22,298
1 libra irlandesa	212,307	212,733
100 escudos portugueses	82,767	82,933
100 dracmas griegas	49,417	49,515
1 dólar canadiense	93,845	94,033
1 franco suizo	103,329	103,535
100 yenes japoneses	107,262	107,476
1 corona sueca	18,273	18,309
1 corona noruega	19,104	19,142
1 marco finlandés	27,865	27,921
1 chelín austriaco	12,058	12,082
1 dólar australiano	84,092	84,260
1 dólar neozelandés	72,407	72,551

Madrid, 17 de septiembre de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

22005 *RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 1998, del Banco de España, por la que se hace pública la baja en el Registro de Sociedades de Tasación de «Geta, Sociedad Anónima».*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo, sobre el régimen jurídico de homologación de los servicios y sociedades de tasación, se procede a la publicación de la siguiente variación en el Registro de Sociedades de Tasación:

Con fecha 3 de agosto de 1998 ha sido inscrita la baja, por renuncia, de «Geta, Sociedad Anónima», que mantenía el número de codificación 4390.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Director general, Raimundo Poveda Anadón.

UNIVERSIDADES

22006 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 28 de abril de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del personal laboral de Administración y Servicios de esta Universidad.*

Advertida errata en la inserción de la Resolución de 28 de abril de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del personal laboral de Administración y Servicios de esta Universidad, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 139, de fecha 11 de junio de 1998, página 19443, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, Universidad de Cádiz, Relación de puestos de trabajo, personal laboral de Administración y Servicios, donde dice: «Puesto de trabajo: Técnico de grado medio en Apoyo de Documentación e Inventario», debe decir: «Puesto de trabajo: Titulado de Grado Medio de Servicios Técnicos de Apoyo a la Investigación y a la Docencia».